

## DECRETO N° 35

del 12/1/1979

### NORMAS MODIFICATORIAS DEL DECRETO N° 376 DE 1975

Santiago, 12 de enero de 1979.- Hoy se decretó lo que sigue:

VISTOS estos antecedentes; y

#### TENIENDO PRESENTE:

La facultad que me confiere la letra b) del artículo 3° del decreto ley N° 2.345 de 1978,

#### DECRETO:

Artículo único.- Las autorizaciones, visados, vistos buenos o certificaciones previas para importar determinadas mercancías establecidas por las disposiciones que a continuación se señalan, serán exigibles con posterioridad al retiro de la mercancía de la potestad de la Aduana y antes de que puedan ser objeto de actos de uso, disposición o entrega a terceros a cualquier título:

- Decreto N° 7.039, de 1958, artículo 40 del Ministerio del Interior.
- Decreto N° 377, de 1960, artículos 16, 17, 157 y 162 del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto N° 471, de 1971, artículos 14, 16 y 18 del Ministerio de Salud Pública y sus modificaciones.
- Decreto N° 376, de 1975, del Ministerio de Educación Pública.
- Decreto N° 238, de 1975, artículos 4, 19 y 20 del Ministerio de Hacienda.

En lo que respecta al Decreto N° 377, de 1960, antes citado, las normas establecidas en el inciso anterior serán aplicables sólo a los productos elaborados y/o industrializados, entendiéndose por tales aquéllos comprendidos en los capítulos 15 y siguientes del Arancel Aduanero, con exclusión de los alimentos dietéticos de uso médico que se importen por primera vez al país.

Lo dispuesto en este artículo empezará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial y dentro del mismo plazo los Ministerios correspondientes deberán dictar las instrucciones necesarias para hacer aplicables estas normas.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.

Sergio Fernández Fernández, Ministro del Interior.- Sergio de Castro Spikula, Ministro de Hacienda.- Edgardo Cruz Mena, Ministro de Salud Pública subrogante.- Gonzalo Vial Correa, Ministro de Educación Pública.